

El señor **PRESIDENTE**: Tiene la palabra el señor Pérez Rubalcaba por el Grupo Parlamentario Socialista.

El señor **PÉREZ RUBALCABA**: Gracias, señor presidente.

Señor presidente, señor presidente del Gobierno, honorable presidente de la Generalitat de Catalunya, honorable señor Pujol, señoras y señores diputados de esta Cámara y también del Parlamento de Cataluña que nos acompañan hoy aquí, subo a esta tribuna para exponer la posición de mi grupo, el Grupo Parlamentario Socialista, en este debate final de la aprobación de la reforma del Estatuto de Cataluña.

Han pasado cuatro meses desde que esta Cámara tomó en consideración la propuesta aprobada por el Parlamento de Cataluña, cuatro meses en los que representantes del Parlamento proponente y de este Congreso de los Diputados han discutido, acordado y votado un número significativo de enmiendas al texto inicial. Como tuve ocasión de recordar en esta misma tribuna, el pasado mes de noviembre esta forma de tramitación con una Ponencia y una Comisión formadas por parlamentarios de ambas cámaras, Parlamento de Cataluña y este Congreso, da buena cuenta del carácter pactado que nuestra Constitución quiso otorgar a los estatutos de autonomía. Mi grupo parlamentario no ha olvidado nunca ese carácter pactado y eso es lo primero que quiero resaltar hoy aquí. El texto, que espero hoy apruebe este Congreso, es el resultado de un acuerdo entre la mayoría del Parlamento de Cataluña y una mayoría de esta Cámara. Señores, vamos a aprobar un Estatuto pactado como establece nuestra Constitución, un pacto al que me referiré en varios momentos de mi intervención y al que han contribuido con su trabajo parlamentarios de ambas cámaras a los que hoy quiero aquí expresar mi agradecimiento.

Gracias a todos, naturalmente a aquellos que van a votar que sí, pero también a aquellos que no lo van a hacer. Quizás no sea ocioso empezar por insistir en que hasta llegar a este trámite se han cumplido escrupulosamente las reglas del juego que para la tramitación de este tipo de reformas estatutarias establece nuestra Constitución, porque de eso hablamos y mucho en el debate de toma en consideración del proyecto de reforma. Aunque la actualidad corre rauda, a caballo de teletipos y telediarios, lo cierto es que durante semanas discutimos afanosamente si estábamos o no ante una reforma constitucional encubierta. De hecho, el Partido Popular consideró tan trascendente este asunto como para gastarse unos cientos miles de euros en alertar a los españoles de la tropelía que se estaba a punto de cometer. Es verdad que el Partido Popular fue mucho más rápido encargando la campaña publicitaria que preparando el recurso ante el Tribunal Constitucional, de hecho el recurso lo hizo arrastrando los pies tanto que lo presentó el día en que empezábamos el debate, probablemente porque intuían, por decirlo suavemente, que no les iba a ir bien, y así ha sido. El Tribunal Constitucional ha rechazado el recurso y lo ha hecho rotundamente por carecer manifiestamente de contenido. En resumen, que de reforma encubierta de la Constitución nada de nada. El Tribunal Constitucional se ha encargado así de desmontar la primera de las falacias con las que ustedes, señores del Partido Popular, han intentado meter el miedo en el cuerpo de los ciudadanos españoles. Esta Cámara pues puede respirar tranquila y los españoles también. Los que pusieron en marcha una campaña de publicidad, engañosa es poco, directamente falsa, deberían respirar un poco menos tranquilos. Por cierto, señor Rajoy, es una curiosa forma de reclamar el consenso decir falsedades justamente al comienzo del debate. Sin embargo, reconozco que en esto de buscar recovecos y cosechar derrotas en el Tribunal Constitucional ustedes no escarmientan. Es verdad que esta que menciono no es la primera, antes intentaron abortar el debate del Plan Ibarretxe también en el Tribunal Constitucional y también lo perdieron, hoy nos piden que reinventemos una suerte de recurso previo de inconstitucionalidad para este Estatuto, y yo les digo: no; no lo vamos a hacer. Vayan ustedes al Tribunal Constitucional cuando toque, al final de su aprobación, pero, por favor, vayan, háganlo. No saben, señorías, las ganas que tenemos de ver ese recurso y, sobre todo, su sanción final. Vayan, porque mi grupo entiende que este Estatuto de Cataluña que hoy nos disponemos a aprobar es escrupulosamente constitucional, de la A a la Z, del principio al fin, desde el preámbulo -que no saben cómo lamento que no sea recurrible ante el Tribunal Constitucional- hasta la última de sus disposiciones finales. **(Aplausos.)** Estamos pues ante un Estatuto pactado en el marco de la Constitución para profundizar en el autogobierno de Cataluña, un pacto que al desarrollar por acuerdo nuestra Constitución la refuerza, un pacto que al profundizar a través del acuerdo en el autogobierno de Cataluña refuerza el Estado autonómico definido en el artículo 2 de la Constitución. En suma, señorías, estamos ante un pacto y un Estatuto que refuerzan la España constitucional. Quisiera afirmar que el Grupo Socialista ha sido coherente durante todo el proceso de tramitación de este Estatuto, coherente con su propia historia, con su programa electoral, con el discurso de investidura del presidente del Gobierno, coherente con

las normas de funcionamiento que nos hemos autoimpuesto en estos debates estatutarios, también en el de la Comunidad Valenciana que acabamos de aprobar. Esta coherencia se sustenta en una experiencia que todos los españoles tenemos, según la cual el Estado autonómico nos ha proporcionado estabilidad política, desarrollo económico y cohesión social, y por ello es preciso profundizar en su desarrollo. Esta voluntad de profundizar es compartida por otras muchas comunidades autónomas, que han puesto en marcha procesos de reformas estatutarias, con independencia de su color político. De forma, señor Rajoy, que si para usted este Estatuto es fruto de un antojo del tripartito catalán, tendrá al menos que reconocer conmigo que es un antojo contagioso, porque otras comunidades están en ello, empezando por las suyas. La primera que ha preparado una reforma estatutaria es justamente una comunidad gobernada por el Partido Popular, la Comunidad Autónoma de Valencia.

Es un proceso, el de reforma del Estatuto, en el que hemos alcanzado un consenso en esta Cámara con una parte amplia del Parlamento y con una parte más amplia aún del Parlamento de Cataluña. Es cierto que algunos partidos -me refiero a Esquerra Republicana- no lo van a votar, porque la reforma les ha parecido, según palabras del señor Puigcercós, una reforma insuficiente. Nuestra voluntad ha sido mantener a Esquerra dentro del pacto estatutario. Por el momento no ha podido ser y lo sentimos. Hay otro grupo, el Partido Popular, que tampoco está en el consenso estatutario que hoy va a salir de esta Cámara. Tampoco estuvo en el acuerdo del Parlamento de Cataluña, si bien es cierto que en aquel momento los discursos que se pronunciaron eran distintos, bien distintos de los que hoy hemos oído aquí. La razón que el Partido Popular ha aducido para no estar en este consenso no es otra que el Estatuto ha pasado la frontera de la Constitución, una inconstitucionalidad que le llevaría a convertirse en una verdadera plaga que amenaza con llevarse todo por delante, España y sus instituciones, la igualdad entre sus ciudadanos, la solidaridad entre sus territorios, todo. Nada quedará a salvo después de la entrada en vigor de tan perversa y disolvente norma.

Al servicio de esta estrategia tremendista, el Partido Popular no ha ahorrado esfuerzos, desde campañas publicitarias -ya me he referido a alguna- hasta la retórica más extremista, con alusiones a la balcanización de España, a su desintegración y a su ruptura, pasando por algunas burdas afirmaciones, según las cuales este es un Estatuto para favorecer el aborto, la eutanasia y, como no, la poligamia; o aquella otra, según la cual se rompe la caja única de la Seguridad Social, algo que es rotundamente falso. En muchos casos se trata de dramatizar, de exagerar a veces hasta la mentira, algo que, por cierto, suelen hacer los partidos que están en la oposición, tienen prisa y muy pocas cosas que decir. **(Aplausos.)**

Con todo, en el fondo hay un desconocimiento, cuando no un rechazo, del modelo constitucional del Estado autonómico, un cierto basta ya a un proceso que nunca les gustó. Algo así como: Tuvimos que tragar con esto en la transición, pero hasta aquí. Algo así como: Vale, hemos descentralizado la educación y la sanidad, pero la justicia, no, por ahí ya no vamos a pasar. Una especie de hartazgo autonómico de aquellos a los que nunca les gustó mucho esto del Estado autonómico. Eso es lo que hay en el fondo de estas posiciones. En resumen, lo que ustedes están diciendo es: ¡Basta ya de descentralizaciones! ¡Basta ya de diferenciación! Lo que ya cedimos -entrecomillas-, ya está. Lo hicimos, pero no vamos a seguir por ese camino. Eso, señores del Partido Popular, es profundamente contrario a nuestra Constitución y profundamente contrario a la experiencia positiva que tenemos los españoles de nuestro desarrollo autonómico. Ustedes exageran porque les conviene, pero también -reconozcámoslo- porque tienen una gran prevención al Estado autonómico, tienen una enorme desconfianza a las comunidades autónomas. Ese el resumen de su postura. Una postura, por cierto, aliñada con buena dosis de catalanofobia exacerbada, **( La señora Rodríguez Herrer pronuncia palabras que no se perciben.)** que niega la identidad catalana. **(Aplausos.)** Un discurso, señor Rajoy, separador y excluyente. Un discurso que pronunciado en nombre de España lo que ha hecho es dañar a España. Eso, señor Rajoy, sí que es romper el consenso constitucional. **(Rumores.)** Y es que ustedes, señor Rajoy, nunca han querido el consenso en torno a esta norma. Emzaron por negarse hasta a su tramitación cuando traía el 90 por ciento del apoyo del Parlamento catalán. Nunca la han querido; hasta han presentado enmiendas para suprimir el 75 por ciento del texto, pura y sencillamente. Usted utiliza el consenso como un burladero para esconder sus verdaderas intenciones. Ustedes querían vetar esta reforma estatutaria; eso es lo que ustedes querían. **(Aplausos.)**

La reforma del Estatuto de Cataluña establece en su título preliminar la definición de Cataluña, de sus instituciones, de su marco político, de su lengua y de sus símbolos, entre otros extremos. Este es un título que, a juicio de mi grupo parlamentario, recoge con mayor precisión que el Estatuto actual tanto las singularidades históricas de Cataluña como su

fuerte sentimiento identitario. Quizás merezca la pena hacer aquí una brevísima reflexión histórica. Cataluña forma parte de España, pero eso durante muchos años de nuestra historia se plasmó de forma incompatible con el reconocimiento de su acusada singularidad, de su identidad. Cataluña fue asimilada, no integrada; algo especialmente claro a partir de 1714. Por ello, ha sido siempre un anhelo de los ciudadanos catalanes que se les reconozca en España tal y como ellos se ven y se sienten. La Constitución de 1931 permitió por primera vez a Cataluña existir en España respetando sus singularidades. Luego la dictadura reimplantó una aberrante y falsa uniformidad, para que de nuevo la democracia, en 1978, volviera a reconocer a Cataluña su identidad, su lengua, su cultura y su propia historia. Eso, señorías, es lo que hicimos también aquí cuando aprobamos el vigente Estatuto de Sau. La presente reforma avanza en este ámbito identitario con dos referencias ineludibles: la primera, nuestra Constitución, y la segunda, la propuesta que aprobó el Parlamento de Cataluña. Con este objetivo, el futuro Estatuto asume una historia, unos derechos históricos que la propia Constitución reconoce cuando se refiere a la Cataluña que tuvo antes de 1978 un Estatuto de Autonomía, que la propia democracia española apuntaló cuando reinstauró la Generalitat, antes aun de disponer una Constitución democrática.

Con este objetivo también la propuesta de reforma establece una situación para la lengua catalana equivalente a la castellana, porque ambas son lenguas españolas, porque ambas son lenguas oficiales en Cataluña y eso es lo que dice el artículo tercero de nuestra Constitución. **(Aplausos.)** Por todo ello, el Estatuto lo preside un artículo primero, que reza textualmente -comillas-: Cataluña, como nacionalidad, ejerce su autogobierno constituida en comunidad autónoma, de acuerdo con la Constitución y el presente Estatuto que es su norma institucional básica -cierro comillas-. No cabe duda de que Cataluña está definida conforme a la Constitución, que solo habla de nación para referirse a España; solo hay una nación en la Constitución con valor normativo que es España y esa realidad está asumida en este Estatuto. Es en el preámbulo del texto que hoy discutimos en el que, sin carácter normativo -los preámbulos, señor Rajoy, no lo tienen-, se señala un hecho tan cierto como incontrovertible para el Parlamento de Cataluña, que es que Cataluña se definió a sí misma como una nación. Por eso se dice -comillas-: El Parlamento de Cataluña ha definido a Cataluña como una nación -el Parlamento de Cataluña, no este Parlamento-. Creo que la combinación de un texto articulado, que no hace sino repetir la literalidad de lo establecido en el Estatuto en vigor, junto con la mención en el preámbulo a la decisión del Parlamento de Cataluña, es la mejor forma de respetar al mismo tiempo la voluntad de los ciudadanos de Cataluña expresada por una amplia mayoría de sus representantes y la voluntad de los constituyentes y del conjunto del pueblo español expresada en la Constitución que define a España como una nación y a Cataluña como una nacionalidad. Es, sin embargo, sobre la base de este artículo, del artículo segundo del Estatuto y sobre el preámbulo, sobre lo que el PP construye todo su discurso catastrofista según el cual estamos ante un acto de afirmación soberana de la nación catalana, sin duda el primer paso hacia la secesión. Repasemos brevemente cuál es su razonamiento: Cataluña es una nación, lo dice el preámbulo; además, el artículo 2.4 establece que los poderes de la Generalitat emanan del pueblo catalán, luego, ya está, tenemos aquí la prueba del nueve de que estamos ante una ruptura de la Constitución. A partir de ahí, se encadenan toda suerte de males: derechos y deberes propios, Poder Judicial catalán, derecho a establecer las competencias del Estado, bilateralidad en las relaciones exteriores, sistema propio de financiación. La verdad es que la premisa es falsa y lo que viene detrás también, pero el argumento permite sostener una tesis y es que estamos ante un proceso de balcanización. Ya he hablado de la falsedad de la palabra nación, tal como la interpreta el señor Rajoy. Pasemos ahora al artículo 2.4 del Estatuto que expresa, por cierto, un principio democrático elemental con rotundidad. Leo -comillas-: Los poderes de la Generalitat emanan del pueblo de Cataluña y se ejercen de acuerdo con lo establecido en el presente Estatuto y en la Constitución -cierro comillas-. Es el pueblo de Cataluña y no otro el que elige a los representantes de las instituciones de la Generalitat, particularmente a los del Parlamento; claro está, es el pueblo de Cataluña, ni el riojano ni el cántabro ni el andaluz, el de Cataluña -los otros son también, por cierto, pueblos de España, según la terminología constitucional-. Lo que ya no está tan claro, señor Rajoy, es por qué lo que es bueno para la Comunidad de Valencia no lo es para la de Cataluña. Fíjense, señorías, en el Estatuto valenciano se dice lo siguiente -y cito textualmente-: Artículo 1.1. Uno -comillas- El pueblo valenciano, históricamente organizado como Reino de Valencia, se constituye en comunidad autónoma -cierro comillas-. A continuación, en el apartado segundo dice que la Comunidad Valenciana es la expresión -comillas- de la voluntad democrática y el derecho de autogobierno del pueblo valenciano. Hay pues en el Estatuto valenciano, recién aprobado por ustedes y por nosotros, una apelación al pueblo valenciano como origen de legitimidad, mucho más intensa incluso si cabe que la que recoge

el Estatuto de Cataluña. ¿Cuál es la diferencia, señorías, entre decir que los poderes de la Generalitat emanan del pueblo de Cataluña y decir que la Comunidad Valenciana es la expresión de la voluntad del pueblo valenciano? ¿Me quieren ustedes explicar por qué lo primero no vale y lo segundo sí? **(Aplausos.)** En los dos casos, señorías, se expresa una misma legitimidad, la del pueblo, porque estamos ante dos estatutos, el valenciano y el catalán, democráticos. El poder, señorías, emana del pueblo, por supuesto que sí, pero cuando emana del pueblo de la Comunidad Valenciana el PP lo acepta, y cuando emana del pueblo de Cataluña no lo acepta, ¿por qué, señorías?, ¿se extrañan ustedes de que hablemos de catalanofobia?

En resumen, no vamos a reconocer a Cataluña como una nación ni vamos a votar a favor de la soberanía del pueblo catalán, ninguna de las dos cosas; ni secesión, ni ruptura de España ni ruptura de la Constitución, pero sí vamos a reconocer la historia de Cataluña, sus singularidades y, especialmente, su inequívoca voluntad de autogobierno. Eso sí lo vamos a hacer.

La reforma, señorías, que hoy vamos a votar establece también un incremento del autogobierno de Cataluña. Es un incremento, como ya he apuntado, consecuencia de la voluntad del Parlamento de Cataluña, sancionada por un proyecto de reforma estatutaria que estamos discutiendo, y también de la voluntad del Gobierno de José Luis Rodríguez Zapatero. El futuro Estatuto de Autonomía es, pues, fruto de un nuevo impulso autonómico al cual no podía ser ajeno el Poder Judicial, Poder Judicial que no puede sustraerse a la transformación profunda que nuestra Constitución diseñó para el Estado español. En el artículo 152 de la Constitución, dentro del título VIII -el famoso título VIII tan poco apreciado por la derecha política-, se prevé el fortalecimiento de los tribunales superiores de Justicia. La verdad es que ese mandato de la Constitución no se había desarrollado -de hecho, prácticamente no se ha desarrollado- y probablemente por eso tenemos una justicia colapsada en el Tribunal Supremo, que tiene 50.000 asuntos pendientes. Para remediarlo, el título IV de la propuesta de reforma que hoy examinamos convierte al Tribunal Superior de Justicia de Cataluña en la culminación del Poder Judicial en el ámbito de esa comunidad y prevé para el Consejo de Justicia de Cataluña las funciones que le delegue el Consejo General del Poder Judicial. Todas estas previsiones del Estatuto de Autonomía de Cataluña, que estamos a punto de aprobar, están llenas de sentido común. El resultado será una regulación del Poder Judicial en Cataluña escrupulosamente constitucional, respetuosa con la Ley orgánica del Poder Judicial, pero sobre todo útil para la gente, para los ciudadanos, que quieren ver a la justicia cerca de ellos, que quieren una justicia rápida y eficaz al tiempo que competente y rigurosa. El Partido Popular ha dicho cosas inenarrables para referirse a la regulación del Poder Judicial en el proyecto, como que desaparecería el Tribunal Supremo, engullido en una fauna de 17 tribunales superiores, que se suprimiría el Consejo General del Poder Judicial o que se rompería el Poder Judicial español, del que se separaría un ilegítimo Poder Judicial catalán. Exageraciones, por no decir mentiras, y desconfianza una vez más de las comunidades autónomas.

Señoras y señores diputados, el Estatuto que hoy discutimos también ha creado una nueva sistemática para la descripción de las competencias. Hay novedades positivas en este capítulo. Algunas se refieren a que se producen en una máxima clarificación competencial y en otros casos lo que se hace es sencillamente avanzar en el autogobierno mediante atribuciones competenciales nuevas. Así ocurre en el terreno de la justicia, al que he hecho referencia, en la inmigración, en el trabajo, en la promoción y en el fomento de nuevas tecnologías, en la educación infantil y en la seguridad pública. Las numerosas correcciones que se han introducido en este epígrafe nos permiten afirmar en esta Cámara que estamos ante un texto escrupulosamente constitucional que respeta las competencias, las del Estado y las de las comunidades autónomas. Artículos 148 y 149 de la Constitución. El PP ha rechazado este título y es sorprendente que lo haga por ejemplo en lo que se refiere a la ampliación competencial, que no ha negado en otras comunidades autónomas, que no está negando en otras discusiones autonómicas. El fondo del problema es una vez más el mismo. Señores del PP, su política autonómica la podríamos definir como: Virgencita, que me quede como estoy, que ya he ido muy lejos. Desconfianza, en este caso alimentada también por catalanofobia, porque a lo que aquí dicen no han dicho sí en otros estatutos.

Uno de los aspectos más singulares, que más ha preocupado al señor Rajoy, ha sido el de los derechos y deberes. Para abordarlo, me voy a permitir traer aquí una parte de mi discurso en otra discusión en esta Cámara, voy a autocitarme, cosa que no me gusta mucho, pero que en este caso puede ser útil. Me cito: La reforma del Estatuto -hablaba de otro Estatuto-, no solo apto para ampliar el autogobierno al que me acabo de referir, también se extiende a las relaciones de los ciudadanos que residen en la comunidad con los poderes públicos. Lo hace a través de un extenso título dedicado a los derechos de los ciudadanos y

ciudadanas, que, reafirmando la vigencia de los derechos fundamentales, enfatiza algunos derechos de nueva generación. Vamos -añadía- a apoyar este innovador planteamiento estatutario y lo vamos a hacer con un énfasis especial, pues es muestra del compromiso de los poderes públicos con los valores que compartimos. Fin de la autocita. Se trata, como ustedes han podido adivinar, del fragmento del discurso que pronuncié en esta misma Cámara con motivo del debate de toma en consideración de un estatuto, no del de Cataluña, del Estatuto de la Comunidad Valenciana. Y una vez más surge la pregunta: ¿Por qué la crítica del PP a este capítulo de derechos y deberes cuando hemos votado otro muy similar en el caso del Estatuto de la Comunidad de Valencia? ¿Por qué los derechos de los catalanes son distintos de los valencianos? O al revés, ¿por qué se pueden colocar algunos derechos en el Estatuto de Valencia que no pueden aparecer en el Estatuto de Cataluña? ¿Llamarían ustedes a eso catalanofobia? Nosotros creemos que ambos, catalanes y valencianos, tienen el derecho constitucional a incluir en sus estatutos algunos derechos de segunda generación que no empecen la autoridad, la capacidad constitucional del Estado, para asegurar la igualdad de todos los españoles en los derechos fundamentales, tal y como consagra nuestra Constitución.

Eso es lo que se ha hecho en uno y otro Estatuto. Una vez más, exageración, señor Rajoy; una alarma que usted trae a esta Cámara en relación con este Estatuto pero que no se ha producido en la discusión del otro que ya hemos aprobado aquí.

Paso rápidamente por el texto dedicado a la financiación. Nuestra posición es conocida. Queríamos mantener un espacio fiscal propio para el Estado para garantizar las competencias que constitucionalmente tiene que ejercer, y así se ha hecho, lo que no quita que se hayan introducido modificaciones en el Estatuto relevantes para la Comunidad de Cataluña, como la relación entre Lofca y Estatuto, como el compromiso de una nueva cesta de impuestos parcialmente cedidos que podrá ser naturalmente extendida al resto de las comunidades -aquellas que lo quieran- de acuerdo con nuestra Lofca, como la exigencia de unos niveles de solidaridad para todas las comunidades autónomas o la creación de un ente consorciado para facilitar la gestión de los impuestos. El Estatuto recoge finalmente una serie de parámetros que deberán considerarse a la hora de elaborar un nuevo sistema de financiación que afectan al gasto público en Cataluña, y en esto, señoras y señores diputados, no hace sino recoger lo que otros estatutos hacen en el mismo epígrafe, porque no es razonable imaginar que un Estatuto pueda incluir, por ejemplo, que la dispersión es un factor a considerar en el sistema de financiación porque es un gasto para ella y el Estatuto de Cataluña no pueda hacer lo mismo, por ejemplo, con la inmigración. Sencillamente, no es razonable. Sobre este tema también se han dicho muchos disparates.

Paso por encima del tema de la bilateralidad, en donde también se han dicho muchas cosas -parece otro de los caballos de Atila de este Estatuto-, ignorando, como se ignora, que la bilateralidad existe ya, que las relaciones del Estado con las comunidades son bilaterales y multilaterales. Es verdad que quien lo ignora, que es el Partido Popular, se pasó ocho años en algunos casos sin reunir a las conferencias sectoriales, y probablemente por eso no les gusta la bilateralidad. A nosotros sí. Nosotros creemos que es parte de la llamada lealtad constitucional del Estado con las comunidades y de las comunidades con el Estado. Por tanto, bilateralidad sí, multilateralidad también. Todo ello refuerza las tareas del Estado.

Voy acabando, señorías. Los socialistas hemos afrontado el debate de la reforma del Estatuto de Cataluña con la mirada puesta en un futuro abierto y compartido. El socialista y catalanista Rafael Campalans lo expresó con certeras y bellas palabras. **(Pronuncia palabras en catalán.)** Traduzco, incluso para los catalanes **(Risas.)**: Cataluña no es la historia que nos han contado sino la historia que queremos escribir; no es el culto a los muertos sino el culto a los hijos que todavía han de venir. No lo duden, este Estatuto tendrá un papel relevante en la historia más apasionante de Cataluña y España, aquella que queremos y vamos a escribir entre todos.

Señoras y señores diputados, hace 74 años en esta misma Cámara y debatiéndose también sobre el Estatuto de Cataluña don Manuel Azaña pronunció las siguientes palabras: Si hiciésemos aquí una semejanza de ley, un proyecto de ley organizando el Estado español en la misma forma respecto a las facultades y poderes del Estado en que se hallaba bajo los Reyes Católicos y lo publicásemos en el Boletín Oficial del Estado, veríais correr espantados a todos los grandes defensores de la unidad nacional. La unidad española -añadía-, la unidad de los españoles bajo un Estado común la estamos haciendo nosotros. No hay en el Estatuto de Cataluña tanto como tenían de fuero las regiones españolas en aquella monarquía. Fin de la cita. Más allá de las evidentes diferencias del contexto histórico, aquellas palabras nos remiten a una profunda verdad histórica: que la única fórmula de articular la convivencia que es a la vez coherente con la formación histórica de España y con la libertad es la de un Estado descentralizado y respetuoso de la personalidad de los pueblos que la forman. El

centralismo, señorías, solo ha podido subsistir en España mediante la imposición y la falta de la libertad porque el centralismo en España es contra natura, porque repugna a la naturaleza histórica de nuestro país. **(Aplausos.)** Llevamos siglos buscando la mejor fórmula constitucional para articular el Estado español, la nación española, de acuerdo con estos principios de descentralización, cohesión y libertad, y después de todo lo vivido sabemos hoy que la mejor respuesta posible al problema de la configuración territorial de España está en el título VIII de la Constitución de 1978, que diseña el Estado de las autonomías.